

**Modificación al Anexo 1-A de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2014**

**“TRÁMITES FISCALES”**

<b>CONTENIDO</b>	
<b>I. DEFINICIONES</b>	.....
<b>II. TRÁMITES</b>	
	<b>CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN</b>
<b>1/CFF a 165/CFF</b>	.....
	<b>IMPUESTO SOBRE LA RENTA</b>
<b>1/ISR a 9/ISR</b>	.....
<b>10/ISR</b>	Solicitud de autorización para emitir monederos electrónicos de vales de despensa.
<b>11/ISR a 84/ISR</b>	.....
	<b>IMPUESTO AL VALOR AGREGADO</b>
<b>1/IVA a 5/IVA</b>	.....
	<b>IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS</b>
<b>1/IEPS a 31/IEPS</b>	.....
	<b>IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS</b>
<b>1/ISTUV</b>	.....
	<b>IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS</b>
<b>1/ISAN a 3/ISAN</b>	.....

<b>CONTENIDO</b>	
<b>LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN</b>	
<b>1/LIF a 5/LIF</b>	.....
<b>DEL DECRETO POR EL QUE SE OTORGAN DIVERSOS BENEFICIOS FISCALES A LOS CONTRIBUYENTES QUE SE INDICAN, PUBLICADO EN EL DOF EL 30 DE OCTUBRE DE 2003 Y MODIFICADO MEDIANTE DECRETOS PUBLICADOS EN EL DOF EL 12 DE ENERO DE 2005, 12 DE MAYO Y 28 DE NOVIEMBRE DE 2006</b>	
<b>1/DEC-1 a 5/DEC-1</b>	.....
<b>DECRETO QUE OTORGA FACILIDADES PARA EL PAGO DE LOS IMPUESTOS SOBRE LA RENTA Y AL VALOR AGREGADO Y CONDONA PARCIALMENTE EL PRIMERO DE ELLOS, QUE CAUSEN LAS PERSONAS DEDICADAS A LAS ARTES PLÁSTICAS DE OBRAS ARTÍSTICAS Y ANTIGÜEDADES PROPIEDAD DE PARTICULARES, PUBLICADO EN EL DOF EL 31 DE OCTUBRE DE 1994 Y MODIFICADO EL 28 DE NOVIEMBRE DE 2006 Y 5 DE NOVIEMBRE DE 2007</b>	
<b>1/DEC-2</b>	.....

<b>10/ISR</b>	<b>Solicitud de autorización para emitir monederos electrónicos de vales de despensa</b>
	¿Quiénes lo presentan? Las personas morales que deseen obtener la autorización para emitir monederos electrónicos de vales de despensa.
	¿Dónde se presenta? Ante la AGJ, o bien, por conducto de la ALSC que corresponda a su domicilio fiscal.
	¿Qué documentos se obtienen? En caso de cumplir con los requisitos: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Oficio de Autorización y</li> <li>• La publicación de la denominación o razón social, la clave del RFC y el domicilio fiscal del emisor autorizado en la página de Internet del SAT.</li> </ul> En caso de no cumplir: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Oficio negando la autorización.</li> </ul>
	¿Cuándo se presenta? Cuando el contribuyente persona moral a que se refiere la presente ficha, obtenga el oficio con

10/ISR	Solicitud de autorización para emitir monederos electrónicos de vales de despensa
el que acredite cumplir con los requisitos tecnológicos para ser emisor de monederos electrónicos de vales de despensa, expedido por la AGCTI.	
<p>Requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Escrito de solicitud de autorización en original y fotocopia que contenga los requisitos formales que establecen los artículos 18 y 18-A del CFF, acompañado de la siguiente información y documentación:<ol style="list-style-type: none"><li>1. El oficio emitido por la AGCTI, que acredite cumplir con los requisitos tecnológicos para ser emisor de monederos electrónicos de vales de despensa.</li><li>2. Prototipos de contratos de afiliación de comercios que enajenen despensas y prototipos de contrato con clientes contratantes de los monederos electrónicos de vales de despensa, mismos que deberán incluir por lo menos lo siguiente:<ul style="list-style-type: none"><li>• Se debe especificar que el monedero electrónico de vales de despensa únicamente podrá ser utilizado en territorio nacional en la adquisición de despensas, en los comercios afiliados.</li><li>• Especificar que los monederos electrónicos de vales de despensa no podrán utilizarse para disponer de efectivo, intercambiarse por títulos de crédito o para adquirir bienes distintos a despensas.</li><li>• Términos de aplicación de comisiones que se cobrarán por el uso del monedero electrónico como medio de pago.</li><li>• La documentación que será requerida para la identificación de los clientes contratantes de los monederos electrónicos o los comercios afiliados que enajenen despensas, según corresponda.</li><li>• Recordatorio de las sanciones a los comercios previstas en la Ley de Ayuda Alimentaria para los Trabajadores.</li><li>• En caso de que el solicitante de la autorización ya haya celebrado contratos con comercios o patrones contratantes, que no reúnan algunos de los requisitos anteriores, deberá realizar la adenda correspondiente. Dicha adenda será considerada como un prototipo que deberá acompañarse con la solicitud de autorización.</li></ul></li><li>3. Anexar opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales que emita la autoridad fiscal conforme al procedimiento establecido en la regla II.2.1.13. de la RMF, que acredite estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.</li><li>4. Copia certificada por el secretario del Consejo de Administración o el Administrador Único, correspondiente al Libro de registro de acciones nominativas y al libro de variaciones de capital, en su caso, que las personas morales se encuentran obligadas a llevar conforme a la Ley General de Sociedades Mercantiles, con los cuales acredite tener un capital social suscrito y pagado de por lo menos \$10'000,000.00 (Diez millones de pesos M.N.), en caso de no tener la obligación de llevar el libro de variaciones de capital, se deberá realizar la manifestación de que los emisores cumplen con este requisito.</li><li>5. Presentar copia simple del contrato celebrado con el proveedor de certificación de CFDI que proporcione el servicio de certificación del CFDI con el complemento de vales despensa, a que se refiere la regla I.3.3.1.30., fracción IV.</li><li>6. Presentar copia simple del acta constitutiva donde se acredite que el objeto social consiste en la emisión de vales o monederos electrónicos.</li><li>7. Original para cotejo y copia simple de cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma, expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal del</li></ol></li></ul>	

